



# *Resolución Ministerial*

**N° 333-2023-VIVIENDA**

Lima, 19 de julio de 2023.

**VISTOS:** La Nota N° 169-2023/VIVIENDA/OGGRH de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, los Informes N° 841-2023/VIVIENDA-OGGRH-OCB y N° 813-2023/VIVIENDA-OGGRH-OCB de su Oficina de Compensaciones y Bienestar; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza, durante el año fiscal 2023, la transferencia a la Oficina de Normalización Previsional - ONP de la administración y el pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley 19990, a cargo de las entidades públicas del Poder Ejecutivo que forman parte del apartado (i) del literal a) del numeral 1, del inciso 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, que se financian con Recursos Ordinarios;

Que, en adición a lo señalado, el numeral 11.3 del artículo 11 de la precitada Ley, establece que corresponde a la ONP determinar el inicio del proceso de transferencia, lo que es comunicado a las entidades, para que su titular apruebe el cronograma de dicho proceso, en coordinación con la ONP;

Que, a través de Resolución Jefatural N° 000034-2023-JF-ONP, se aprueban los “Lineamientos para la remisión de la información y documentación a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) por parte de las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo”, con la finalidad de implementar lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Oficio Circular N° 000003-2023-GG-ONP, la Gerencia General de la ONP comunica al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, entre otros, que en el marco de lo dispuesto en el numeral 11.3 del artículo 11 de la Ley N° 31639, corresponde a la ONP determinar el inicio del proceso de transferencia, lo que es comunicado a las entidades, para que su titular apruebe el cronograma de dicho proceso, en coordinación con la ONP;



## *Resolución Ministerial*

Que, en virtud a lo señalado de manera precedente, con Resolución Ministerial N° 320-2023-VIVIENDA publicada el 30 de junio de 2023, se aprueba el Cronograma de actividades del proceso de transferencia de la administración y el pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley 19990;

Que, por medio del Oficio N° 244-2023-VIVIENDA/OGGRH de fecha 05 de julio de 2023, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos solicita a la ONP la ampliación del cronograma hasta sesenta (60) días calendario como máximo, para atender en su totalidad todas las incidencias y observaciones presentadas en la administración de las pensiones de esta entidad y sus adscritas, principalmente, aquellas vinculadas a pensiones que se encuentran suspendidas;

Que, con Oficio N° 2135-2023-DPE-ONP de fecha 07 de julio de 2023, la Dirección General de Prestaciones de la ONP remite un nuevo cronograma, el cual debe ser aprobado por la titular del MVCS, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11.3 del artículo 11 de la Ley N° 31639;

Que, con los documentos de vistos, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos propone y sustenta la aprobación del nuevo Cronograma de actividades del proceso de transferencia de la administración y el pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley 19990, a través de una Resolución Ministerial; y, como consecuencia de ello, señala que es necesario dejar sin efecto el cronograma previamente aprobado por Resolución Ministerial N° 320-2023-VIVIENDA; por lo que corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; y, la Resolución Jefatural N° 000034-2023-JF-ONP, que aprueba los Lineamientos para la remisión de la información y documentación a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) por parte de las entidades públicas del Poder Ejecutivo;



# Resolución Ministerial

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el nuevo Cronograma de actividades del proceso de transferencia de la administración y el pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley 19990, conforme el detalle siguiente:

**CRONOGRAMA**  
**Plan de Actividades para la transferencia de pensionistas del Decreto Ley N° 20530**

Fecha máxima de remisión del detalle de entidades adscritas e información inicial (1)	Fecha máxima de transferencia de información y documentación (2) (3)	Fecha máxima de transferencia de planilla de pensionistas (2) (3)	Fecha máxima de publicación de la norma legal que aprueba la modificación presupuestal a nivel institucional	Fecha en que la ONP asume el pago de las pensiones*	Mes de Pago
25/8/2023	1/9/2023	29/9/2023 Planilla del mes de setiembre	23/10/2023	14/11/2023	Noviembre 2023

\* Fecha sujeta a la aprobación del Decreto Supremo que aprueba la transferencia de recursos a la ONP.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 320-2023-VIVIENDA.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ([www.gob.pe/vivienda](http://www.gob.pe/vivienda)), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA**  
Ministra de Vivienda,  
Construcción y Saneamiento